

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022**

**COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL**  
**TERCERA MESA DE TRABAJO**  
**(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**LUNES, 27 DE MARZO DE 2023**  
**PRESIDENCIA DEL SEÑOR AMÉRICO GONZA CASTILLO**

Sala: Luis Bedoya Reyes

*–A las 9:00 h, se inicia la tercera mesa de trabajo.*

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**– Palabras de bienvenida

Contando con la participación de autoridades pertinentes con la comisión especial revisora del código de ejecución penal.

- Asesor Legal de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior Marco Antonio García Miraval
- Presidente del Consejo Nacional Penitenciario Javier Llaque Moya
- Asesor del Consejo Nacional Penitenciario Alberto Vega Rojas
- Director de la Dirección de Seguridad Penitenciaria Manuel Roncalla Durand
- Director de Dirección de Tratamiento Penitenciario Yllaconza Palacios Tomas
- Asesor Ministerio Público Braulio Gilmer Andrade Zubieta

Gracias por venir esta tarde a una reunión más de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal, estamos socializando el plan de trabajo que hemos hecho presente, con la finalidad de recibir sus aportes, la reunión pasada tuvimos la presencia de la presencia de poder judicial, también estudiaron también estuvieron personal del INPE.

Hoy día este queremos saludar la presencia del doctor Javier ya que Moya presidente del INPE es muy importante en su participación y su apreciación respecto a lo que se va a trabajar en esta comisión especial, queremos en darle primero la bienvenida y luego escuchar sus apreciaciones de cada uno de ustedes.

Se ha hecho las coordinaciones con el Ministerio de Justicia, para que nos hagan llegar el avance un anteproyecto, de tal manera que podemos avanzar complementando el trabajo que ya se ha hecho en otras instancias. Lo importante es que se recojan este en este trabajo todo lo que se ha hecho y lo que hay que perfeccionar, modificar y a lo que aspiramos más adelante la

resocialización o la inserción social de los penados, no quedarnos como hasta ahora simplemente con una pena sino que hay y dar un paso más allá.

Bien entonces le damos la palabra Doctor Javier ya que Moya, para que nos dé a conocer sus alcances, también agregar a este trabajo para ir dando este marco la línea generales que nos queda en el trabajo por hacerlo doctor tiene la palabra

**EL SEÑOR FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA.**— Gracias señor congresista a México Gonza, presidente de la comisión especial revisora del Código de ejecución penal, y buenas tardes con todos los presentes. Si hemos recibido este documento señor congresista lo que quería era tener en claro si primero proponemos más o menos la metodología y la frecuencia de las sesiones o si prefiere que primero señalemos más o menos cuáles son nuestras propuestas o nuestras ideas de lo que se debería incidir en el proyecto de código de ejecución penal.

Primero vamos a ver lo del código señor Congresista, entonces empiezo con su venia.

En una sesión anterior que gratamente se nos invitó también señalábamos de que hay algunos principios en el código de ejecución, que prácticamente 30 años después creemos que deben ser considerados en este proyecto y por supuesto hacerse realidad. Sostenemos que tanto la Corte Suprema como el tribunal constitucional han desarrollado pues abundante jurisprudencia en estos años, los cuales nos permitirían sostener válidamente que hay nuevos principios tales como: el **principio de dignidad** que debería ser acogido en este proyecto, si bien consideramos que todo marco normativo y especialmente referido al tema carcelario o al derecho penal siempre tiene como unos de sus pilares el principio de dignidad, pero creemos que tratándose de privados de libertad del principio de dignidad debe estar taxativamente acogido en el código, acogido y definido todos los extremos que implican el principio de dignidad porque creemos que será uno de los Pilares para cualquier gestión respecto a los privados de libertad; ni que decir de también acoger el **principio de gratuidad** de todo tipo de trámites este relacionados a la ejecución penitenciaria, de manera tal que quede claro para todos los usuarios que ningún trámite pedido tiene algún costo, así es actualmente en la gestión penitenciaria y creemos que como no solo abarca el tema de ejecución penal la gestión dentro del Instituto Nacional Penitenciario sino también al ministerio público y al poder judicial debe quedar muy en claro para todos los usuarios que no es necesario pago alguno porque lamentablemente a veces en cárceles algunos aprovechan la situación de vulnerabilidad de los privados de libertad para a veces engañarlos y e informarles que sus gestiones tiene un costo cuando no lo son; un principio constitucional que creemos que debe ser acogido también en el código mismo porque no aparece taxativamente, es el de **reinserción social** más que reeducación nosotros consideramos que la reinserción vista desde una hipótesis de que quien ingresa a un establecimiento penitenciario tiene que ingresar de manera distinta, es decir si ingresó porque cometió un delito tenemos que prepararlo de manera tal, que cuando salga en libertad tiene que tener una capacidad de reinserción ya sea en tratamiento y tratamiento abarca trabajo y estudio adicionalmente a las intervenciones de tratamiento y por lo

tanto debe tener una capacidad de reinsertarse para que nunca más vuelva al sistema; el **principio de seguridad** también debe estar plasmado en este proyecto y en el código mismo, puesto que a veces cuando nuestros operadores penitenciarios entiéndase en nuestros profesionales penitenciarios muchas veces tienen que tomar una decisión, a veces se encuentran con que en los **principios de tratamiento y los principios de seguridad** no encajan con lamentablemente a veces colisionan unos a otros por lo tanto creemos **que primero el principio de seguridad debe ser uno de los Pilares** para las decisiones y qué duda cabe de manera adicional dentro de este principio de seguridad se aplican los otros principios.

Ni qué dudar el debido proceso derecho a la defensa, acceso a la justicia, derecho a no ser discriminado y algo que como gestión hemos plasmado en un proyecto de reglamento que hemos remitido al Ministerio de Justicia tiene estricta relación con el principio que vamos a comentar. **El enfoque de género**, normalmente en nuestras leyes de ejecución penitenciaria tenemos la clásica división del género masculino y femenino, pero es una realidad en cárceles que no solo se trata de ambos géneros qué duda cabe que tenemos todo un grupo de privados de libertad que pertenecen al grupo LGTBI y que creo que tenemos que visibilizarlos legislativamente la realidad actualmente nos demuestra que ellos han sido capaces de organizarse y de alguna manera esa organización ha permitido que dentro de los vulnerables que ya es un privado de libertad, ellos que son mucho más vulnerables esa organización les permite de alguna manera estar protegidos, es por eso que la gestión penitencial y actual tiene una mirada respecto a ellos una consideración determinada respecto a ellos y esta comunidad ha sido ya admitida formalmente en algunos centros penitenciarios tienen determinados pabellones para ellos y por supuesto determinadas actividades también, lo cual implica también, no solo a los privados de libertad, sino a quienes visiten las cárceles que pertenezcan a esta comunidad esa mirada institucional rígida de varón o mujer creemos que tiene que culminar y tener una nueva mirada porque tenemos determinados días para determinadas visitas según el sexo y viene el problema que hacemos con los visitantes que pertenecen a la comunidad LGTBI que tratamiento van a tener ellos si las reglas para el masculino femenino le son aplicables consideramos que no y por lo tanto también ello tiene que quedar regulado de manera formal de manera clara y taxativa para evitar cualquier abuso del derecho.

Nosotros señor congresista hemos remitido un proyecto de reglamento de visita íntima al Ministerio de Justicia en donde hasta ahora la ley señala la posibilidad de visita íntima a tanto al masculino pareja femenina y al grupo de mujeres su pareja masculina. Nuestro proyecto ha definido lo que implica la palabra pareja que así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en una sentencia en donde dispone que la visita íntima debe ser considerada también para las parejas sin importar el sexo. En ese sentido hemos remitido un proyecto al Ministerio de Justicia que debe está en evaluación y seguramente en su momento será aprobado estos adelantos que ya hemos hecho respecto a la regulación de este tipo de grupos ya lo hemos plasmado en una opinión jurídica y por lo tanto creemos que debe ser considerado también en el proyecto del código de ejecución penal entre otros temas que probablemente no tengan el nivel de principios que acabamos de mencionar creemos que la situación de hacinamiento que vivimos actualmente en el sistema y digo

actualmente porque es una realidad pero que es una lamentable realidad de hace muchos años y poco o nada se hace al respecto pero nosotros tenemos un ambicioso proyecto de construcción de cárceles y esperamos dejar solo las bases para ello de hecho eh en tanto se hace los proyectos de inversión los expedientes técnicos nuestra gestión no va a poderlos construir pero esperamos dejar las bases para que quien nos sucede en el cargo cumpla con esta construcción de penales porque creemos que es la única manera de desafinar penales, este hacinamiento está relacionado a la capacidad de aforo de cada establecimiento penal y me refiero aforo en cuanto a las visitas no me refiero de aforo en cuanto a la capacidad de albergue porque lamentablemente la realidad siempre supera esa capacidad a qué me refiero que si tenemos un penal con capacidad de albergue de mil internos por ejemplo lamentablemente actualmente la realidad supera esa realidad no vamos a cuestionar esa lamentable realidad pero sí creemos que también debe regularse la capacidad de aforo de los visitantes ¿Por qué? Porque en todos los penales tenemos días de visita ya sea masculina femenina y hay días donde estas visitas se incrementan de una manera bastante ostensible me refiero a como día la madre este de navidad y otras fechas especiales, en donde por ejemplo, en el penal de Lurigancho que tiene una capacidad de albergue de tres mil quinientos internos pero actualmente alberga a diez mil internos y no es el penal más asignado simplemente tiene casi tres veces más pero reitero no es el más asignado pero sí el más numeroso en cuanto a privados de libertad este penal hay días como el día de la madre que llega a albergar entre ocho mil y diez mil visitantes es decir eh podemos tener en un solo día 20,000 almas lo cual creemos que pone en serio peligro la capacidad y la seguridad sobre todo de los visitantes por eso creemos señor que el exceso de visitantes debe estar regulado también en el código de ejecución penal sería una herramienta que le permita a la administración penitenciaria con mucha mayor fuerza disponer de algunos límites a estas visitas, actualmente lo hacemos por acuerdos del Consejo Técnico Penitenciario en cada penal se tiene que estar disponiendo los límites de estas visitas pero creemos que lo más adecuado sería tener una fuerza normativa de manera tal que todos los penales de manera uniforme tengan un aforo con un porcentaje determinado y así ya en mérito a la norma se dispondría cuál es la capacidad de estos visitantes para llegar a los establecimientos penales. por otro lado creemos que también debemos de poner mayor énfasis en cuanto a la infraestructura penitenciaria a qué nos referimos señor de que tenemos que cumplir con estándares internacionales como estado no es posible que admitamos año a año que los niveles de hacinamiento se mantengan en los niveles que ahora tenemos en los penales según el ILNUD el Instituto latinoamericano de Naciones Unidas ha hecho un estudio y sostiene técnicamente cuando el hacinamiento en un establecimiento penitenciario en América Latina llega al 20% ya estamos en un hacinamiento alarmante en nuestro sistema actualmente tiene un hacinamiento que llega al 130% es decir poco más de seis veces más del máximo aceptado por el ILNUD así nos hemos acostumbrado a vivir así como estado lo hemos admitido hace muchos años porque este nivel de hacinamiento se mantiene desde hace muchos años señor presidente de la comisión bajó un poco este nivel por la pandemia nuevamente está subiendo el nivel de hacinamiento pero entre el 120 y 140 por ciento ya tenemos hace muchos años creemos como gestión que no debe admitirse y es por ello que creemos que también normativamente debemos

regular la obligación del Estado para atacar este hacinamiento mucho se habla de medidas alternativas a la prisión nosotros creemos si bien creemos que si eso fuera posible y si eso fuera real esa sería nuestra salida pero desde que trabajamos en el poder judicial y luego hemos conocido el sistema penitenciario nos hemos percatado señor que las medidas alternativas a la prisión siguen siendo una teoría 20 años después, no estoy expresando mi rechazo a las mismas por favor creemos que si es si las medidas alternativas a la prisión fueran una realidad pues bienvenidas pero no los son señor la realidad ha demostrado todo lo contrario cada vez tenemos más inflación penal no voy a describir la situación actual del derecho penal más penas más delitos más prohibiciones a beneficios más impedimentos para las encarcelaciones antes señor presidente habían impedimentos solo para la ejecución de la pena ahora ya tenemos impedimentos hasta procesales que impiden beneficiar a un potencial sentenciado, es decir, en el mismo proceso ya está impedido y advertido que en ese caso no va ningún beneficio de excarcelación anticipada, así que este por ahí no van nuestras salidas. Una de ellas reiteramos es la construcción de establecimientos penales y por eso creemos que debe plasmarse como una obligación del estado en mantener un plan de infraestructura penitenciaria para que la construcción de penales sea una responsabilidad Estatal solo debo agregar que el último penal que construyó el estado se culminó el año 2015 inaugurado el 2016 me refiero al penal de Cochamarca estamos año 2023 y pronto no vamos a inaugurar ningún nuevo penal va a ser paradójico Señor que en ocho años no tengamos un solo nuevo establecimiento penitenciario cuando el nivel de hacinamiento cada año crece y crece y reitero solo bajó por la pandemia pero ahora nuevamente está en crecimiento y no tenemos como estado capacidad de respuesta ante ello creemos que una de las respuestas es determinar una obligación Estatal de una construcción sostenida y sostenible en el tiempo para evitar que este hacinamiento siga incrementándose, siempre decimos que en penales si uno conoce un establecimiento penal durante el día pues tendrá una mirada de ellos porque los privados de libertad están en los patios están en algunos talleres en las aulas de educación Pero si vamos a los penales de noche es muy probable que en algunos de ellos conozcamos el infierno mismo y a qué me refiero que las celdas no tienen capacidad para que ellos pasen la noche y tienen que pasar a los pasillos y a lugares que parecieran inimaginables donde ellos puedan descansar pero tienen que buscárselas porque no hay otros lugares como estado no debemos permitirlo señor. Ello implicará Señor que en el futuro esta cárceles tengan una mirada distinta a la que ahora tiene qué implica que tenemos que establecer el **Ocio Cero** en cárceles señor no podemos permitir como estado por ejemplo que una población actual de 90.000 privados de libertad, esos 90.000 privados de libertad señor están en 95% de ellos está en capacidad de trabajar entre 18 a 70 a 75 años es el 95% de ellos es decir de los 90.000 privados de libertad 85.000 de ellos podrían entre trabajar y estudiar pero el sistema no tiene capacidad los penales de hace años se construyeron algunos solo para cerrar la reja y nunca pensaron que ese ser humano que debería estar ocupado pero no solo me refiero a la edad en la que tienen capacidad para producción, señor esta inflación penal ha generado que las penas de cuatro a cinco años a diez años a 20 30 ya hemos superado los mil privados de libertad a cadena perpetua las penas mayores de cinco años también superan el 80 a 90 por ciento de penas si sacamos el

tiempo que van a estar en cárceles nos vamos a percatar que un grueso bastión de ellos van a estar más de diez años el estado no puede darse el lujo de tener a gente privada de libertad sin trabajar y sin estudiar señor, cuando ello ocurre ese privado de libertad egresará del penal igual que cuando ingresó o peor y después lo cuestionamos pero claro si no le dimos la herramienta para el cambio estando privado de libertad tantos años por eso creemos señor que el futuro de estas cárceles orientadas al **Ocio Cero** en cárceles implicará que si se construye una cárcel para mil privados de libertad solo por poner un ejemplo el 70% que es más o menos la ratio debe trabajar y el 30% estudiar y por qué estudiar señor porque creo que nuestra presencia acá es el mejor ejemplo que nosotros somos lo que somos gracias a la educación en cárceles señor de cada 10 privados de libertad 6 no han acabado secundaria 6 primer factor de riesgo de educación no estoy diciendo que porque no acabó el secundaria termina la cárcel no estoy diciendo eso estoy diciendo que la falta de educación es un factor de riesgo en la calle señor en la ciudadanía de cada 14 ciudadanos uno no acabó en secundaria mide la enorme diferencia educativa del privado de libertad versus el que no llega a la cárcel por eso creemos que la educación es clave en cárceles actualmente señor 15 mil privados de libertad estudia pudiéramos o nos gustaría que más estudien pero no hay lugares para más aulas no hay lugares para que ellos puedan estudiar y tenemos un grupo de ellos que nos piden lugares para matricularse pero no podemos responder porque ya no tenemos más capacidad el futuro señor reitero será o trabajan o estudian y aquellos que no encajen en esta propuesta que ojalá esté regulada en el nuevo código tendrán que ser llevados a cárceles lejanas de la ciudad y si es posible a ciertas alturas hasta que ellos se sometan en determinado momento admitan el tratamiento penitenciario se sometan al mismo y demuestren que tienen esa capacidad de cambio y de manera progresiva y eran ingresando a estas cárceles donde la propuesta es que todos estén ocupados trabajando o estudiando creemos que hay que regular, finalmente señor creemos que la interculturalidad también tiene que ser dimensionada de mejor manera en cárceles actualmente la variante étnica ha sido admitida en el INPE desde hace un año dos años señor todo privado de libertad que ingresa al sistema informa al sistema penitenciario si pertenece a alguna comunidad nativa o alguna similar para que para determinar la variante étnica que ha sido trabajada de manera conjunta con el Ministerio de Cultura por lo tanto desde hace digamos dos años tenemos a todos los nuevos privados de libertad según la variante étnica a la que pertenecen pero como el sistema está asignado no tenemos una capacidad de respuesta diferenciada ante esta población de comunidades nativas que es mucho más vulnerable que otros privados de libertad creemos que en determinado momento el sistema debe tener una capacidad de respuesta ante ellos por ejemplo ahora tratamos de que todos ellos estén en determinados pabellones pero creemos que en el futuro deben tener pabellones asignados deben tener un trato diferenciado ¿por qué? porque desde el consumo de sus alimentos y otras de sus costumbres son diferentes lamentablemente no siempre el sistema actual tiene una capacidad de respuesta adecuada ante ellos y por lo tanto creemos que esta mirada de interculturalidad tenemos que afianzarla y mucho mejor si lo hacemos legislativamente finalmente señor creemos que tiene que haber un enfoque penitenciario en las políticas de estado ¿por qué? porque las cárceles son los olvidados lamentablemente de

siempre a qué nos referimos señor y voy a poner solo un ejemplo para que más o menos entienda a qué nos referimos, hace poco hemos sufrido lo que todos sabemos la pandemia y la pandemia permitió al Ministerio de salud a de ESSALUD contratar profesionales porque la demanda no voy a comentar mayores detalles así lo exigía respecto a la contratación de médicos y personal técnico que después los llamaron los cas covid si la memoria no me falla esos cas covid han tenido un tratamiento legislativo porque está por Norma aprobada este parlamento y han tenido un tratamiento legislativo señor con una mirada distinta estos cas covid se han convertido luego en personal tanto para el MINSA como para en ESSALUD cuando sus contratos ya habían culminado eso fue aprobado acá pero se olvidaron el señor del INPE y en el INPE tenemos 90,000 privados de libertad y teníamos más de 30 perdón más de 200 contratados por la situación clamorosa que se vivió en las cárceles señor si en la calle vivimos la pandemia como la vivimos acá no tienen idea cómo se vivió en cárceles señor en cárceles donde no era posible el aislamiento donde si alguien estornudaba era un potencial persona que llevaba la carga viral para todos los que estaban en el penal lo que ocurrió durante la pandemia el drama vivido en cárceles ha sido de manera totalmente distinta a lo que ocurrió afuera mucho más dramática por supuesto lo privado de libertad en la primera ola al ver que sus propios compañeros morían nuestro personal también ellos se organizaron porque el estado no tuvo capacidad de respuesta y señor en la segunda ola ya esa organización fue de tal nivel que la radio de fallecidos en cárceles disminuyó tanto que no que la cárcel superó a la calle en organización los muertos fueron mucho menores nuestro personal también y por qué Señor por organización interna de las cárcel existen mitos y leyendas que en la cárcel solo ocurren cosas malas no es verdad señor lo que lo que hemos vivido en el covid demuestra que la cárcel tuvo una mejor capacidad respuesta que afuera y ahí están los porcentajes estadístico que demuestran lo que ocurrió pero qué pasó señor terminó la contratación de estos profesionales médicos el 31 de diciembre del año pasado y se fueron de limpio y en estos momentos tenemos una clamorosa demanda de profesionales hemos contratado algunos de ellos vía órdenes de servicio que se acaban el 31 de marzo. Porque no tenemos más presupuesto por lo tanto señor creemos que la mirada del Estado desde la óptica penitenciaria para todas las políticas tiene que plasmarse en este nuevo código de ejecución penal cuando se apruebe una norma deben mirarse si esa norma involucra a la cárcel cuando se aprende una norma para promover a la empresa privada debe mirarse si la empresa privada está en las cárceles de manera tal señor que la cárcel también se vea beneficiada con esta norma y no solo afuera más aún cuando la situación en la cárcel siempre será más dramática que afuera señor. Son esas algunas de nuestras propuestas señor el lineamiento general es que ojalá este sirvan a este proyecto que su que tiene usted el honor de presidir esta comisión tan importante de un tema que creemos incidirá de manera muy importante en la sociedad porque estos 90,000 privados de libertad aun cuando se trate de cadena perpetua en algún momento van a tener que salir en libertad gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**— Gracias doctor Javier, que interesante los datos que nos ha dado es una cruda realidad la verdad ojalá podamos nosotros plasmarla en este trabajo que tiene condición la condición previsoras ojalá Dios nos permita coordinar este trabajo.

**EL SEÑOR MARCO ANTONIO GARCÍA MIRAVAL.**— Señor gracias señor presidente señores miembros de la comisión Muy buenas tardes se nos ha hecho llegar efectivamente el plan de trabajo el modelo del plan de trabajo para la comisión que lo estoy ya que ha hecho una creo detallada y brillante exposición del fondo de la modificaciones en normativas que van a ser el sustento del trabajo de la comisión. Sin embargo a manera de comentario o por si lo queremos llamar un pedido consideramos que también debe incluir dentro de este plan de trabajo el no sé si a los miembros pero el trabajo que viene realizando y voy a referirme específicamente en el nombre al subgrupo de trabajo número 1 en el marco del Consejo Nacional de Política Criminal que también está abordando modificaciones al código de ejecución penal y propuestas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional por qué lo digo porque la semana pasada nos hemos reunido en este grupo que usted también está participando creo y sin embargo de la revisión del objeto de nuestro plan de trabajo y principalmente del objeto de la ley que crea justamente esta comisión especial hay una duplicidad porque nos permite a nosotros como comisión especial, coordinar con los diversos sectores instituciones que tuvieran interés para justamente desarrollar el trabajo nuestro y en la propuesta también lo dice el objetivo general de esta comisión de la propuesta plan de trabajo me refiero dice revisión del texto del Código de Ejecución Penal y normas modificatorias a efectos de elaborar un anteproyecto de ley de reforma entonces creo que si nosotros la ley se crea el 22 de octubre del 2022 y el CONAPOC ese es un grupo de trabajo viene trabajando creo con anterioridad de dos o tres meses adaptación de esta ley deberíamos de alguna manera incorporar no el trabajo de nuestra comisión especial que ha sido creada por ley como repito con el único ánimo de hacer un trabajo con mayor articulación y no generar esta duplicidad y pongo un ejemplo claro no la semana pasada en su grupo de trabajo la propuesta del Poder Judicial presenta un proyecto para crear o restituir si se puede llamar así la figura del juez de ejecución penal sin embargo nos dieron pensión ya que en esta comisión Ya Incluso se está considerando algunos proyectos de ley que dan por este sentada ya la restitución del juez de ejecución penal no entre otros ejemplos que se pueden. Entonces sería un pedido más que todo poder articular con ellos y hacer solamente un trabajo integral con los temas que ya ha señalado la autoridad definitivamente van a salir de los sistemas.

**EL SEÑOR MARLON BUSTAMANTE BRAVO.**— Bueno esos objetivos sobre todo lo hemos fijado en la primera reunión de trabajo con presencia también con los jóvenes secretario me equivoco con el presidente también de la CONAPOC pero si es que usted considerable lo podemos modificar insisto ahorita mismo porque eso significa el trabajo pues que estamos realizando el trabajo se hace constantemente y se hace in situ.

**EL SEÑOR MARCO ANTONIO GARCÍA MIRAVAL.**— Disculpe, no te estoy proponiendo que se modifique el objetivo general de trabajo sino incorporar de repente a algunos lo que están haciendo a nuestro trabajo porque en realidad nosotros hemos sido creados por ley como comisión especial previsoras sin embargo en su grupo de trabajo de CONAPOC obedece obviamente a una gestión del Consejo Nacional que ofrece determinadas tareas, mejor determina estudiar actividades

y con plazos entre ellas la modificación de código penal y ellos tienen un plazo me parece debemos hasta el mes de abril para que presente el proyecto pero el plazo nuestro de nuestra comisión creada por ley es más amplio y creo que yo pienso que está bien el objetivo sino la idea es incorporar ese trabajo por lo demás el objetivo está bien porque este se sustenta el objeto mismo de la ley.

**EL SEÑOR BRAULIO GILMER ANDRADE.**— Un poquito para informarles con respecto al trabajo que estamos desarrollando en el marco del grupo de trabajo que ha hecho mención sobre el código de ejecución penal señalado por CONAPOC, efectivamente se ha tratado ahí de desarrollar esta comisión en aras de modificar realizar modificaciones código de ejecución penal, en principio les comento que se habló de hacer una modificación integral al igual que esta esta subcomisión. Sin embargo se llegó a un acuerdo ya conociendo que iba a darse esta comisión revisora, que se haga sobre aspectos parciales la modificación penal priorizando algunos temas puntualmente en esa comisión. cuál son los puntos que se desarrollaron uno es el sub grupo número uno que sobre los **jueces de ejecución penal** que ya se estaba viendo hace mucho tiempo, efectivamente hay una necesidad de los jueces de ejecución penal por que generaría la unificación de criterios a nivel jurisdiccional con respecto a los otorgamientos de los beneficios penitenciarios, adicionalmente a que exista una adecuada supervisión y control por parte del Poder Judicial en que también participa el Ministerio Público, justamente por eso es que se da una mirada plural de todas instituciones para ver ese tipo de opción que está proponiendo ya poder judicial y qué indicaron que estaba bastante avanzado. Otros sub grupos es el de **medidas alternativas a la privación de aplicación de la libertad y medidas protección personal que es la prisión preventiva**, que sí más bien abordó un tema de modificaciones transversales de los diversos códigos tanto del derecho penal material como el derecho procesal penal como el código ejecución penal.

Ese es un sub grupo está solamente basado y orientado con respecto a la sentencia del tribunal constitucional 5436-2024 con respecto a la problemática del hacinamiento carcelario. Otros sub grupos de trabajo está viendo a los temas de los **beneficios penitenciarios** puntualmente y finalmente hay un sub grupo de trabajo adicional que es el **tratamiento penitenciario**, que, si bien abordan aspectos del código de ejecución penal, sin embargo, no van hablar todo.

**EL SEÑOR MANUEL RONCALLA DURAND.**— La problemática que venimos atravesando en el sistema carcelario y sí por la experiencia ya de cinco meses en el cargo considero que uno de los puntos importantes el deshacinamiento de las cárceles, problemas tangibles de hace muchos años no se proyecta construcciones de establecimientos penales y que eso nos ayudaría mucho sigamos pensando pues en una comisión revisora del código ejecución penal. El equipo sí en cuanto le toca el presidente del INPE por la experiencia cuando se suma a ellos un sub oficial de la policía 38 años de servicio podría aportar en la revisión.

Muy buenas tardes con todos solamente una preocupación que también ha mostrado el tema de los medios en los establecimientos. Tenemos una serie de

eficiencias y carencias de los profesionales de salud entonces como una medida alternativa es donde se podría hacer una modificación de repente de la ley 23.330 en esa ley han dejado de lado quizás a una institución como nuestra al INPE que respecto a al programa del servicio a la comunidad por Los profesionales de la medicina entonces creo que de alguna otra manera podría paliar eso si se incorpora el cerum médicos, psicólogos o a otros profesionales trabajadores sociales podrían incorporarse de alguna otra medida en este punto sería un pedido muy especial por favor porque en realidad pues la capacidad de ver nuestros penales es abismal y de detrás de nosotros también están otras instituciones que están fiscalizándonos como por ejemplo la defensoría del pueblo teniendo en cuenta que nuestras propias normativas internas y también establece que es un derecho fundamental si no tienen un profesional.

**EL SEÑOR ALBERTO VEGAS.**— Asesor de Consejo Nacional penitenciario un poco complementando lo que ha dicho mis colegas, en efecto hay una lógica gubernamental y no visibiliza los problemas que pasan en el INPE y un ejemplo más operativamente hablando para no ser gaseoso es por ejemplo la ley Universitaria la ley Universitaria se promulgo el año 2017 sin ver la realidad de las cárceles por qué Porque las cárceles estaban dando estudios superiores los profesores y algunas universidades iban a las cárceles salió la ley Universitaria y neutralizó justamente el tema presencial con el tema virtual y prácticamente roblego a todas las universidades para que sigan asistiendo. En ese sentido lo que SUNEDU ha copiado después de la experiencia de la pandemia es que justamente la virtualidad se ha quedado prácticamente a todo nivel de educación y esa realidad si bien es cierto ha sido volcada en alguna modificatorias de la ley Universitaria sin embargo la óptica penitenciaria no ha sido visibilizada con prioridad por decir el tema de la modalidad a distancia o no presencial se sigue dando pero no puede superar del 80% y en las cárceles como sabrán los internos no pueden salir de los penales por estudios por temas de seguridad y las universidades no pueden tampoco trasladar sus profesores a los penales por temas de seguridad van a salir de noche posiblemente de San Juan Lurigancho de Castro Castro y eso hace que desmotive las universidades a suscribir convenios con nosotros. En ese sentido en lo que nosotros es justamente es tener esta nueva óptica o esta ruptura de paradigmas a nivel gubernamental para que cualquier decisión legislativa justamente lo que dice el presidente se realicen mirando las cárceles es algo que estamos haciendo actualmente.

Pero volviendo al tema netamente ya legislativo creo que habría que buscar un orden señor congresista para esta hoja de ruta o este plan de trabajo que usted también están haciendo acá con refuerzos de su equipo es primero definir el modelo de ejecución penal que vamos a adoptar es un método epistémico así como se instaló el proceso penal que busca la averiguación de la verdad como postulado filosófico hay que adoptar un modelo para el código de ejecución después de que adoptamos el modelo hay que instaurar los principios propios de ese modelo por decir si nos acogemos a un modelo orientado a un servicio público con mirada la reinserción que no tiene este modelo actual del Código de ejecución penal que quedó del pasado en el tiempo bueno busquemos un modelo orientado a esa reinserción que constitucionalice nuestro código de ejecución penal nuevo entonces esa es la idea porque así

como constitucionalizamos el proceso penal a través del nuevo código procesal penal cuando trabajamos en su momento el Ministerio de Justicia hay que constitucionalizar el proceso de ejecución penal porque este modelo ya quedó desfasado en el tiempo entonces solamente para hacer ese recuento estimado señor congresista de que hay que adoptar un modelo hay proyectos modelo tipo para Latinoamérica para Europa que podemos revisarlo podemos adoptarnos y podemos decidir un modelo de ejecución penal hay que constitucionalizar ese modelo y a partir de ese modelo hay que definir los principios que van a elegir y delimitar justamente este código de ejecución penal.

**EL SEÑOR MIGUEL CACCHA BUSTOS.**— Doctor buenas tardes con todos señor presidente de la comisión, presidente INPE le he escuchado atentamente su comentarios acerca de la reforma del código ejecución penal y quisiera saber doctor o en todo caso nosotros quisiéramos saber si nos puede hacer llegar las cifras exactas o los porcentajes del tema de los trabajos que viene realizando el INPE, por ejemplo hay un tema que no se ha tocado el tema de las madres gestantes registrantes, el tema de los delitos de omisión a la violencia familiar que nos puede hacer llegar el porcentaje los costos y cómo se viene manejando y también doctor este quisiera hacer la salvedad en el tema de que el colega mencionó que hay los grupos o subgrupos formados el CONAPOC tienen casi los mismos integrantes del del Código ejecución Penal entonces quisiéramos que nos hagan llegar quiénes son estas instituciones que también el doctor mencionaba que están viendo el tema de beneficios penitenciarios, tratamiento penitenciario, el juez ejecución penal y las trabajabilidad en general. Entonces esas cifras es porque son importantes para nosotros también ir armando nuestra propuesta y como usted dijo articular.

**EL SEÑOR MARLON BUSTAMANTE BRAVO.**— Bueno yo sí tengo una duda sobre todo que ahorita que es el momento que estamos presentes la gran mayoría están vinculados al tema penitenciario yo tengo una habilidad en razón al trabajo obligatorio si fuera procedente en el Perú así como la normativas de nuestros hermanos países como Uruguay Argentina que establecen dentro de sus códigos penales en este trabajo obligatorio de esta manera es sería un objetivo primordial porque se estaría resguardando también la reparaciones civiles y además que se crearía una caja chica para los para los reos A mi parecer sería fundamental que también se detenga provisto esto dentro del Código de ejecución penal y bueno La pregunta sería a ver si fuera factible o no en nuestro sistema penitenciario peruano.

**EL SEÑOR FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA.**— El trabajo actualmente es un deber qué implica que todo privado de libertad tiene el deber de trabajar bajo ciertos principios internacionales no podríamos sostener creo válidamente que el trabajo es obligación pero si en algún momento quisiéramos establecer que es obligación tendríamos que decir que el privado de libertad está obligado a trabajar coma siempre que el estado le brinde las condiciones porque yo no puedo obligarlo a algo que luego yo no esté en capacidad de brindarle la posibilidad y lo voy a resumir muy brevemente penal de Castro Castro construido en la década del 80 inaugurado en 1987 para mil cuatrocientos mil

seiscientos internos presuntamente solo condenado por terrorismo la idea en esa época era que los condenados o procesados por terrorismo el Perú no voy a relatar lo que vivía la violencia que vivía El Perú tanto que ya algunos consideramos que éramos un país inviable y la finalidad de ese penal era albergar a los procesados o condenados por terrorismo créanme que en esa época salían algunos al patio quince minutos pero normalmente solo en el pasadizo quince minutos máximo una hora, bajo esa idea se construyó el penal quién pensó en talleres quién pensó el trabajo nadie y a nadie le importaba el Tema, poco tiempo después visionario llamado Juberlan Lacier década del noventa inicia los trabajos de cerámica claro bajo la mirada de que el terrorista en su momento no podía tener instrumentos solo que trabaje con sus manos y empezaron a trabajar el trabajo ha evolucionado tanto de la cerámica por supuesto algunos de ellos ya no están pero han dejado una escuela ¿Cuál es la capacidad actualmente del penal Castro Castro? esa capacidad de albergue de mil seiscientos se mantiene pero tiene más de cinco mil internos de los cuales no más de mil quinientos entre que trabajan y estudian nos quedan tres mil quinientos o seamos generosos ya nos quedan tres mil podemos darle trabajo a los tres mil o estudios no podemos no hay espacio en el Castro Castro no hay Cómo no hay talleres ni aulas entonces si yo establezco la obligación tengo que establecer la responsabilidad del Estado para que esa obligación se cumpla, penal del callao capacidad para 550 internos tiene 3.500 y el callao es peor que Castro Castro tiene menos espacio Cuántos trabajan y estudian y en el callao setecientos señores 700 Cuántos vagonean dos mil ochocientos es culpa de ellos es culpa nuestra cuando voy al penal del callao los asesores jefe para trabajar pues jefe un tallercito y mire que aquí en el techo podemos hacer una prolongación claro yo miro el techo la prolongación llega a la tierra de nadie ni loco fue que le voy a hacer la prolongación porque un riesgo a la seguridad jefe nadie se va a escapar jefe le aseguro podríamos hacerlo no para que trabajen Cuántos ciento cincuenta más y el resto y hace años que ese penal así se desarrolle estimados y uno de los pabellones de ese penal no tiene patio alguien puede creer vivir cinco diez quince años sin patio esa es la realidad no tiene patio y no hay donde hacerle patio Entonces si los que tienen patio la pasan mal imagínense lo que no lo tiene por lo tanto si queremos romper las reglas podría ser restableciendo la obligación viene con la obligación Estatal es por eso que nuestra propuesta es socio Cero en cárceles en el futuro todos a trabajar o estudiar pero yo te doy la posibilidad como estado si no te la doy no te puedo obligar.

Pidió unos datos qué datos quería usted rápidamente lo tenemos porque las tenemos registradas a cada una de ellas cuántos niños tenemos también o sea ya no gestantes sino lo que tienen niños y omisión de asistencia familiar en estos momentos la última estadística nos decía que quedaban 850 más o menos omisos condenados que están purgando cárceles en este momento.

**EL SEÑOR MARLON BUSTAMANTE BRAVO.**— Por ejemplo, si vamos a legislaciones comparadas Uruguay Argentina el artículo seis del Código Penal argentino el artículo 70 del código penal uruguayo no establece un trabajo propiamente dado por el estado para los reos lo hacen las mismas empresas y de esta manera para no vulnerar algunas convenciones internacionales como la OIT y

también es lo que establece la Cruz Roja en algunos protocolos se dice que voy a ser remunerado de este sentido es yo iba enfocado a eso como una medida de deshacinamiento y también ese como también como se dice es un derecho y un deber el trabajo sobre todo enfocado en la actividad privada y también para el uso de mano de obra para las para las obras públicas.

**EL SEÑOR FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA.**— Como dice el presidente ya debemos culminar el trabajo de la empresa privada precisamente cárceles productivas está orientada a incentivar el ingreso de la empresa privada por qué porque ellos saben que hay que ir al mercado actualmente ya existen cárceles pero una vez más la empresa privada solo puede producir si le damos talleres o espacios donde ellos van a instalar sus máquinas o lo que corresponda para que produzca si no si no tenemos esos espacios no podemos obligar al privado a trabajar en esos países les dan la posibilidad este lo último que comentó que era antes y si podían hacerlo en obras públicas no es posible porque la custodia de cada privado de libertad cuando sale está a cargo de dos técnicos INPE entonces si yo quiero sacar a 100 privados de libertad supongamos a que construyan una carretera tengo que tener 200 INPE cuidando a 100 si yo sumo lo que me cuestan 200 simples más mantener a esos 100 prefiero contratar a los de la calle que me salen más barato así de prácticos.

**EL SEÑOR BRAULIO GILMER ANDRADE.**— Pero me parece que está hablando del enfoque de una un deshacinamiento claro se entiende que ahí operan de las de prestación de servicio a la comunidad justamente que aplica el INPE en Medio Libre el cual tiene justamente ciertas particularidades o problemáticas ahí que se han señalado en alguna mesa de trabajo que también se ha conformado a nivel de CONAPOC creo que es necesario que también de ahí se recojan ciertas este información porque allí mismo se está trabajando de manera muy focalizada ya esa problemáticas que actualmente porque ahí el problema que hay es que no hay muchas instituciones públicas privadas para efectos de que utilicen esta mano de obra que ofrecen justamente a la fecha de aplicarse como una pena distinta la pena privativa de libertad pero que no se puede aplicar digamos mediante conversión de penas para esos efectos o en todo caso alternativamente ya en la sentencia misma que emita el juez. Este tipo de medida se aplican sin embargo tiene cierta deficiencia era muy adecuada pero que sí es necesario verlas en su momento me parece y aparte de eso no sé si también es una opción que se habló sobre el tema del desarrollo del artículo 111 del Código de ejecución penal actual sobre el tema de los centros industriales y agropecuarios que si bien está plasmado en la norma no hay un desarrollo necesariamente realizado allí en la práctica ¿Por qué? Porque en realidad no hay dinero no tenemos un dinero fijo de generar este tipo de centros en las que las personas van a realizar estrictamente labores agropecuarias industriales y que en realidad sí pues es un coste dinero creo que en el factor costo beneficio no nos llega o digamos a no generarnos en el desarrollo de este tipo de aplicación de penas sin embargo sí es muy conveniente para efectos de la rehabilitación o la resocialización del interno por cuanto sí voy una dedicada a una actividad laboral de manera estricta diaria de repente lo que conoce más personas que están alejadas de la capital hablamos solamente en temas localizar acá en la capital osea a partir esa persona no se dedica necesariamente qué más agropecuarios podrían

hacerlo de repente tienen espacios más grandes terrenos donde podían aplicar este tipo de centros que podrían ahí albergar personas privadas y que se dan en otros países se dan en Argentina en Brasil Colombia también hay estos centros que sí han visto exacto se ve muy beneficioso para el tipo que desarrolle y hagan una en eso sí podríamos de repente pero más que normativamente me parece que es un tema ya en el centro de aplicación que se aplica en la variedad y en todo caso reglamentarlo.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**— Les agradecemos su presencia a todos, nos estaríamos ya este convocando en la próxima reunión vamos a seguir llamando a todos los involucrados y bueno estamos aquí en el trabajo conjunto Muchas gracias doctor y a todos por su presencia.